



ALCALDIA DE POPAYAN  
Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA

Versión: 07

Página 1



Popayán, 2019-06-28

Radicación:20191200263821

CD-509

Señor:

**JHON EDINSON RUIZ FLOR**

Dirección: Carrera 12 Lote 63

Teléfono:

**POPAYAN - CAUCA**

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley  
1801 de 2016  
240-21-03-2018

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **jueves cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las 9:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 7 de la ley 1801 de 2016:

**ARTICULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CIUDADANO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.** <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2.017. El nuevo texto es el siguiente> los siguientes comportamientos son contrarios al ciudadano e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

*Núm. 7°* Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.

*Vive el*  
**CAMBIO**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>Secretaría de Gobierno</b>	GSCC-1200
	<b>INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 07
		Página 2



Popayán, 2019-06-28

Radicación:20191200263821

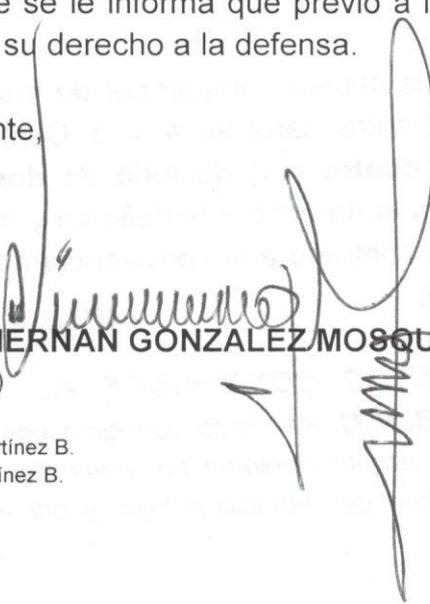
Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

  
**VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA**  
 Inspector (E)

Proyectó J. Martínez B.  
 Elaboró J. Martínez B.  
 Anexo: N/A  
 Copia: N/A

*Vive el*  
**CAMBIO**